



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN No. 010 DE 2006

(14 MAR. 2006)

Por la cual se actualiza el Costo Anual de los Activos de Conexión a la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. modificando la Resolución CREG 043 de 2003.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994, y en desarrollo de los Decretos 1524 y 2253 de 1994.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 23, literal d), y 41 de la Ley 143 de 1994, es función de la Comisión de Regulación de Energía y Gas fijar las tarifas por el acceso y uso de las redes eléctricas;

Que mediante la Resolución CREG 082 de 2002, la Comisión aprobó los principios generales y la metodología para el establecimiento de los Cargos por Uso de los Sistemas de Transmisión Regional (STR) y de Distribución Local (SDL);

Que mediante la Resolución CREG 043 de 2003, la CREG aprobó el Costo Anual por el uso de los Activos de Nivel de Tensión 4 y el Costo Anual de los activos de Conexión al Sistema de Transmisión Nacional (STN) de los Sistemas de Transmisión Regional (STR), y los cargos máximos de los Niveles de Tensión 3, 2 y 1 del Sistema de Distribución Local (SDL), operados por la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S. A. E.S.P.;

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6º de la Resolución CREG 082 de 2002, el costo anual por uso de los activos del Nivel de Tensión 4 o el Costo Anual de los Activos de Conexión al Sistema Interconectado Nacional, podrán ser revisados por la Comisión para lo cual se requiere la aprobación de los proyectos por parte de la Unidad de Planeación Minero-Energética.

Que la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. en comunicación dirigida a la CREG, radicada con el número E-2005-009099 del 6 de diciembre de 2005, envió la solicitud a la CREG del reconocimiento de los siguientes activos en la subestación Termobarranca: Un transformador de conexión y sus módulos asociados;

Por la cual se actualiza el Costo Anual de los Activos de Conexión a la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. modificando la Resolución CREG 043 de 2003.

Que a través de la comunicación UPME 4034 del 18 de noviembre de 2005 la Unidad de Planeación Minero-Energética emitió concepto sobre el proyecto;

Que a través de la comunicación UPME 5388 del 13 de marzo de 2006, radicada en la CREG bajo el número E-2006-001908, la Unidad emitió su aprobación al proyecto Conexión del segundo transformador de 90 MVA en la Subestación Termobarranca;

Que mediante auto del 28 de diciembre de 2005 la Comisión inició la actuación administrativa a fin de realizar los análisis y estudios tendientes a modificar los costos anuales de los activos de conexión a la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.;

Que en la comunicación CREG S-2005-003677 del 28 de diciembre de 2005, se solicitó a la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P., la publicación del resumen de su solicitud, en un diario de amplia circulación;

Que la empresa hizo llegar copia del aviso publicado en el periódico La República del 4 de enero de 2006, mediante comunicación radicada en la CREG con el número E-2006-000136;

Que por la información suministrada por la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P., se decidió reemplazar la UC N5S9 solicitada por la empresa por la UC N5S3, dada la forma de la conexión del nuevo transformador de Termobarranca;

Que el proyecto entró a operar a partir del 29 de julio de 2005, de acuerdo con la comunicación proveniente de XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S. A. E.S.P., radicada en la CREG bajo el número E-2006-001795;

Que aplicada la metodología contenida en la Resolución CREG 082 de 2002 y una vez incluidos los nuevos activos se calcularon, para el sistema operado por la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P., las siguientes variables:

a) Costo anual para remunerar los activos de conexión, sin aplicar los criterios de eficiencia de que trata el Anexo No 8 de la Resolución CREG 082 de 2002:

COSTOS ANUALES EQUIVALENTES	Pesos de diciembre de 2001
Activos Eléctricos Asociados con la Conexión al STN - CAAC_j	2,122,211,993

b) Costo anual para remunerar los activos del Nivel de Tensión 4, aplicando los criterios de eficiencia de que trata el Anexo No 8 de la Resolución CREG 082 de 2002 y los aprobados mediante Resolución CREG 030 de 2003:

COSTOS ANUALES EQUIVALENTES	Pesos de diciembre de 2001
Activos Eléctricos Asociados con la Conexión al STN - CAAC_j	2,122,211,993

J cq

Por la cual se actualiza el Costo Anual de los Activos de Conexión a la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. modificando la Resolución CREG 043 de 2003.

Que la Comisión, en Sesión No. 285 del día 14 de marzo de 2006, aprobó modificar el Costo Anual por el uso de los Activos de conexión a la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.;

R E S U E L V E :

Artículo 1. Modificar el artículo 2 de la Resolución CREG 043 de 2003, el cual quedará así:

“Artículo 2. Costo Anual de los Activos de Conexión al Sistema de Transmisión Nacional - STN. El Costo Anual de los Activos de Conexión al STN operados por la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. será el siguiente::

Costo Anual	Pesos colombianos de diciembre de 2001
CAC _j	2,536,043,755

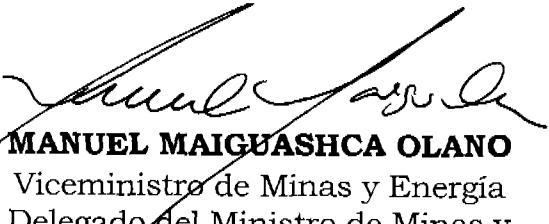
Artículo 2. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el parágrafo del Artículo 7 de la Resolución CREG 082 de 2002, los costos aprobados en esta Resolución estarán vigentes desde la fecha en que quede en firme y se aplicarán a partir del mes de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre del año 2007. Vencido su periodo de vigencia, continuarán rigiendo hasta que la Comisión apruebe los nuevos.

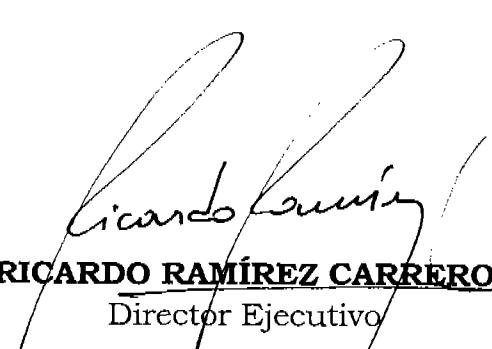
Artículo 3.. Recursos. La presente Resolución deberá notificarse a la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. Contra lo dispuesto en este acto procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer ante la Dirección Ejecutiva de la CREG, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

14 MAR. 2006

Dada en Bogotá, a los


MANUEL MAIGUASHCA OLANO
Viceministro de Minas y Energía
Delegado del Ministro de Minas y
Energía
Presidente


RICARDO RAMÍREZ CARRERO
Director Ejecutivo


J.C.G.